

CARATULA: "A.F.E.C.L.L.B. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00290-F-2026,

VD

GENERAL ROCA, 9 de febrero de 2026

Por recibido.

Atento que el presente trámite no se encuadra dentro de las disposiciones del art. 136 y ccs del CPF, hágase saber al Sr. <.s.#.E.A. que detentando el ejercicio de la responsabilidad parental, deberá iniciar las actuaciones de fondo correspondiente o concurrir ante SENAF en forma personal. Notifíquese mediante cédula. **Cúmplase por O.T.I.F.**

Hágase saber al Sr. F.E.A. que la presente causa ha quedado radicada en este Juzgado de Familia N° 17, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, DEBERÁ hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. **Cúmplase por O.T.I.F.**

Póngase en conocimiento de la Sra. Defensora de Menores.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia